



Declaración Jurada sobre la Autorización del Cuidador

El uso de esta declaración jurada está autorizada por la Parte 1.5 (comenzando con Sección 6550) de la División 11 del Código Familiar de California.

Instrucciones:

Al completar los puntos 1 a 4 y al firmar la declaración jurada es suficiente para autorizar inscripción de un menor en la escuela y autorizar cuidado médico relacionado con la escuela.

Requerimos adicionalmente que completen los puntos 5 a 8 para autorizar cualquier otro cuidado médico. Por favor escriba claramente.

El menor nombrado debajo vive en mi casa y yo tengo 18 años de edad o mas

1. Nombre del menor: _____
2. Fecha de nacimiento del menor: _____
3. Mi nombre (adulto dando la autorización): _____
4. Mi domicilio: _____
5. Yo soy un abuelo, tío, tía, o otro familiar capacitado del menor (consulte la parte posterior de esta forma para una definición de un "familiar capacitado").
6. Seleccione uno o ambos (por ejemplo, si a un padre se le informo y el otro no poder ser localizado):
 - Yo le he avisado al padre(s) o tutores legales del menor de mi intento para autorizar cuidado médico, y no he recibido objeción.
 - Yo no he podido comunicarme con el padre(s) o tutor legal del menor en este momento para notificarles de intención para autorizar cuidado médico.
7. Mi fecha de nacimiento es: _____
8. Mi número de Licencia de Conducir de California o Identificación de California es: _____

Advertencia: No firme esta forma si alguna de las declaraciones anteriores son incorrectas, o usted estará cometiendo un delito punible con una multa, pena de prisión, o ambos.

Yo declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ Firma: _____

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o del tutor legal en cuanto al cuidado, custodia, o control del menor, y no significa que el cuidador tiene custodia legal del menor.
2. Una persona que se basa en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar ninguna otra consulta o investigación.



Declaración Jurada sobre la Autorización del Cuidador

Información Adicional:

PARA LOS CUIDADORES:

1. “Familiar Capacitado”, para el propósito del punto 5 significa un cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrino, sobrina, primo hermano, o cualquier otra persona indicada por el prefijo “abuelo” o “bisa”, o el cónyuge de cualquier persona especificada en esta definición, incluso después de que el matrimonio se ha disuelto por muerte o disolución.
2. La ley puede requerir que usted, si no es un pariente o un padre de crianza con una licencia corriente, obtenga una licencia de crianza temporal para poder cuidar del menor. Si tiene alguna pregunta, por favor de contactar a su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, usted tiene la obligación de notificar a cualquier escuela, medico, o plan de salud al cual usted le ha dado esta declaración jurada. Esta declaración jurada no es válida después que la escuela, medico, o plan de salud reciba un aviso de que el menor ya no vive con usted.
4. Si usted no tiene la información solicitada en el punto 8 (licencia de conducir de California o Identificación de California) provee otra forma de identificación tal como su seguro social o número de Medi-cal.

PARA LOS OFICIALES DE LA ESCUELA:

1. La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente como comprobante de residencia del menor, sin la necesidad de una tutela o de otra orden de custodia, al menos que el distrito escolar determine que el menor no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar puede requerir evidencia adicional que el cuidador vive en la dirección indicada en el punto 4.

PARA LOS PROVEEDORES DE CUIDADO DE SALUD Y LOS PLANES DE SALUD:

1. Una persona actuando de buena fe confiada en la declaración jurada de un cuidador para proveer cuidado médico y dental, sin conocimiento actual de los hechos contrarios a los indicados en la declaración jurada, no son sujetos a la responsabilidad penal o la responsabilidad civil de ninguna persona, y no están sujetos a medidas disciplinarias, por confiar si las porciones correspondientes de la forma están completas.
2. Esta declaración jurada no confiere dependencia por el propósito de cobertura de cuidado de salud.